

ANEXO I

DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS AL RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19		
Art. 1º - Inc.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	MONTO DE LA MULTA
1.1)	Incumplimiento del uso de barbijo (no quirúrgico o casero) cada vez que se abandone el domicilio particular, en la vía pública, entidades públicas o privadas, centros comerciales, supermercados, farmacias, bancos, transporte público:	\$ 5.000,00
1.1)	No ejecutar descarte seguro de los Equipos de Protección Personal por parte de personas afectadas a apoyo logístico y tareas sanitarias relacionadas con la emergencia sanitaria:	\$ 5.000,00
1.1)	No emplear el kit de bioseguridad correspondiente al riesgo de actividad:	\$ 7.000,00
Art. 1º - Inc.	DISPOSICIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES	MONTO DE LA MULTA
1.2)	Incumplimiento de DNI par/impar para realización de actividades:	\$ 5.000,00
1.2)	Incumplimiento del límite horario y días habilitados para actividades:	\$ 10.000,00
1.2)	Incumplimiento al factor de ocupación:	\$ 50.000,00
1.2)	Omisión de realización de ingreso (Triage):	\$ 30.000,00
1.2)	Omisión por parte de los empleadores de la provisión de Equipos de Protección Personal según protocolo de actividades:	\$ 50.000,00
1.2)	Incumplimiento de la limpieza, sanitización y ventilación adecuada de ambientes, conforme protocolo:	\$ 20.000,00
1.2)	Omitir la higienización de herramientas y maquinaria:	\$ 20.000,00
1.2)	Desarrollo de actividades deportivas no permitidas o sin adoptar las medidas adecuadas conforme protocolo:	\$ 20.000,00
Art. 1º - Inc.	DISPOSICIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN REUNIONES FAMILIARES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE REUNIÓN QUE FUERE HABILITADA POR EL COE	MONTO DE LA MULTA
1.3)	Exceder el número máximo de personas previsto en reuniones familiares. Exceso hasta quince (15) personas:	\$ 10.000,00
1.3)	Exceder el número máximo de personas previsto en reuniones familiares. Exceso hasta veinte (20) personas:	\$ 50.000,00
1.3)	Exceder el número máximo de personas previsto en reuniones familiares. Exceso hasta treinta (30) o más personas:	\$ 100.000,00
1.3)	Uso de espacios públicos no habilitados para reuniones familiares (parques, campings, etc.):	\$ 10.000,00
1.3)	Reuniones sociales (no familiares) en domicilios particulares de hasta veinte (20) personas:	\$ 70.000,00
1.3)	Reuniones sociales (no familiares) en domicilios particulares de más de veinte (20) personas:	\$ 100.000,00
Art. 1º - Inc.	DISPOSICIONES Y MEDIDAS PARA EL INGRESO, TRÁNSITO Y PERMANENCIA EN TERRITORIO PROVINCIAL	MONTO DE LA MULTA
1.4)	Ingresar el territorio de la Provincia de Córdoba desde otra jurisdicción sin Certificado de Circulación correspondiente:	\$ 100.000,00
1.4)	Evadir el control sanitario en rutas:	\$ 250.000,00

1.4)	Ocultamiento de información o de síntomas sospechosos de COVID-19:	\$ 250.000,00
1.4)	Incumplimiento de aislamiento sanitario estricto de catorce (14) días a los que ingresan a la Provincia de Córdoba desde otra jurisdicción:	\$ 200.000,00
1.4)	Incumplir con las indicaciones epidemiológicas de realización de testeos COVID-19, cuando fueran requeridas por equipos de salud, en los controles sanitarios en rutas:	\$ 200.000,00
1.4)	No reportar la ubicación cuando le sea requerida a camiones y vehículos de gran porte:	\$ 300.000,00
Art. 1º - Inc.	INCUMPLIMIENTO DE CUARENTENA, AISLAMIENTO SANITARIO ESTRICTO Y CUALQUIER OTRA INDICACIÓN	MONTO DE LA MULTA
1.5)	Incumplimiento de aislamiento sanitario:	\$ 200.000,00
1.5)	Incumplimiento de cordón sanitario estricto dispuesto por el COE:	\$ 150.000,00
1.5)	Incumplimiento del cordón sanitario restrictivo dispuesto por el COE	\$ 100.000,00